

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, trece (13) de agosto de dos mil veinte (2.020)

Procede el Despacho a reprogramar la audiencia del artículo 392 del CGP que no pudo celebrarse el 6 de mayo pasado por la suspensión de términos decretada por el Consejo Superior de la Judicatura desde el 16 de marzo hasta el 1 de julio de 2020, por medio de los acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549 Y PCSJA20-11556 y PCSJA20-11567.

La misma se llevará a cabo el día 16 de septiembre de 2020 a las nueve de la mañana (9:00 a.m.), mediante la utilización de los medios tecnológicos dispuestos por el Consejo Superior de la Judicatura o cualquier otro medio que permita la presencia de las partes y de los testigos.

Se advierte a las partes que las pruebas que van a practicarse son las mismas que fueron decretadas en auto del 24 de febrero de 2020, y que es su obligación procurar la participación de los testigos (Artículo 217 C.G.P.), asistir personalmente a la audiencia, en compañía de sus apoderados para rendir interrogatorio, y demás asuntos relacionados con la audiencia.

Con antelación a la fecha señalada se les informará el medio que será utilizado para la celebración de la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ
JUEZ

Firmado Por:

BEATRIZ ELENA OTALVARO SANCHEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

71fe47705cbb666473f58693b5b36733bbd6a5b880294683cfe98854a950951f

Documento generado en 13/08/2020 04:38:31 p.m.